Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**<u>SU DESPACHO.</u>-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de noviembre de 2013, al considerar el Expte. D-166-13 D.E. D-1616-13 VECINOS CALLE SAN JUAN ENTRE MAR DEL PLATA Y CHILE— Solicitan obra cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación -----de "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA DE CARÁCTER SOCIAL, en LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

CALLE	Mz	PARCELAS	PARTIDA
SAN JUAN ENTRE MAR DEL PLATA Y CHILE (ACERA IMPAR)	91m	10a	35331
SAN JUAN ENTRE MAR	91h	6b	57393
DEL PLATA Y CHILE		6c	57394
(ACERA PAR)		7a	57395

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

 acuerdo con lo que sobre el particular, preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y Ordenanza Nº 7740/2013.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7908/13.-